



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo



INSTITUTO ESTATAL  
de las MUJERES

Oficio numero: IEM/ DG / 997 /2016.

Villahermosa, Tabasco a 29 de julio de 2016.

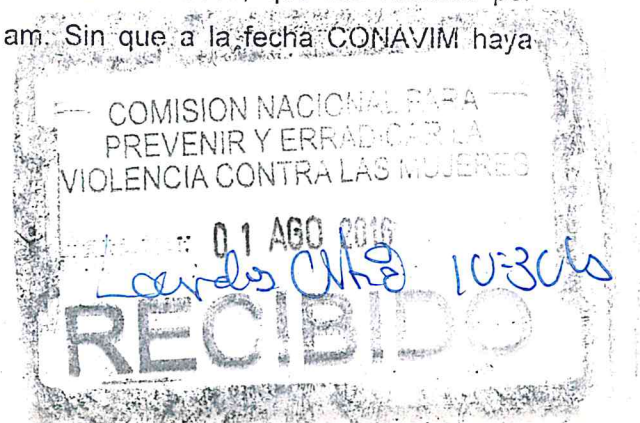
ASUNTO: Inconformidad al informe del Grupo de Trabajo

**MTRA. ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA**  
**COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR**  
**LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**  
**PRESENTE.-**

Estimada Comisionada, en mi calidad de integrante del Grupo de Trabajo en la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Tabasco, como representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres del Estado de Tabasco "Instituto Estatal de las Mujeres", en términos del artículo 36 fracción VI, del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y 8vo Constitucional me permito realizar la siguiente INCONFORMIDAD por cuanto hace al Informe del Grupo de trabajo, de la siguiente manera:

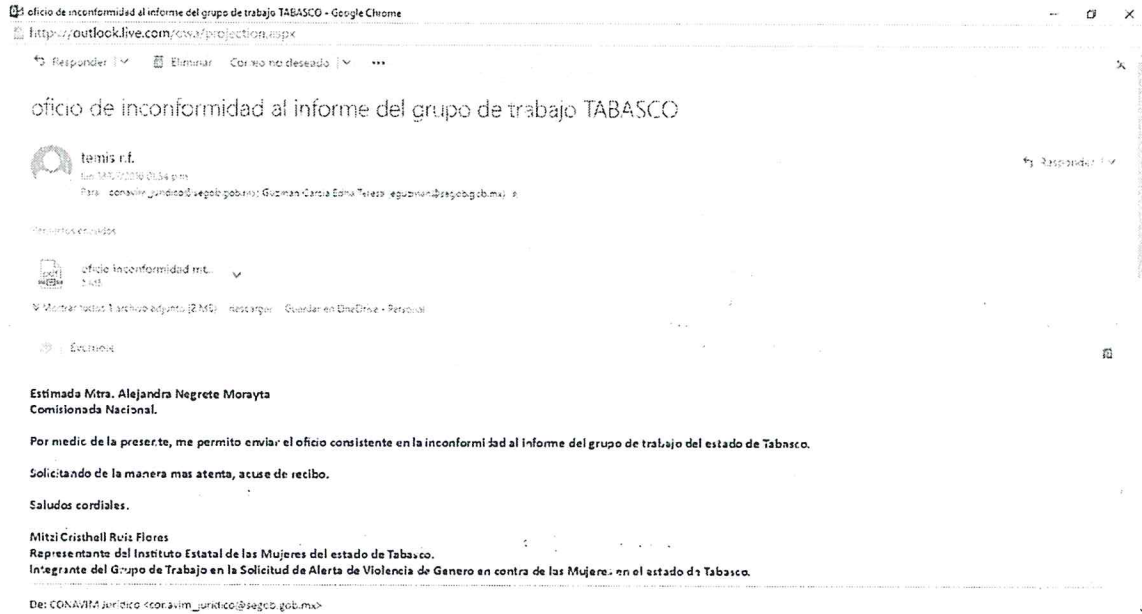
#### A N T E C E D E N T E S

Con fecha 18 de julio de 2016 a las 13:54 pm la suscrita envió a través de un correo electrónico la primer inconformidad a la CONAVIM respecto a la determinación de que el grupo de trabajo no firmara el Informe realizado respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres en el Estado de Tabasco, así también se envió la inconformidad a través de DHL México el día 19 de Julio de 2016, que fue recibido por Lourdes Ortiz el 20 de julio de 2016 a las 10:46 am. Sin que a la fecha CONAVIM haya realizado contestación alguna.

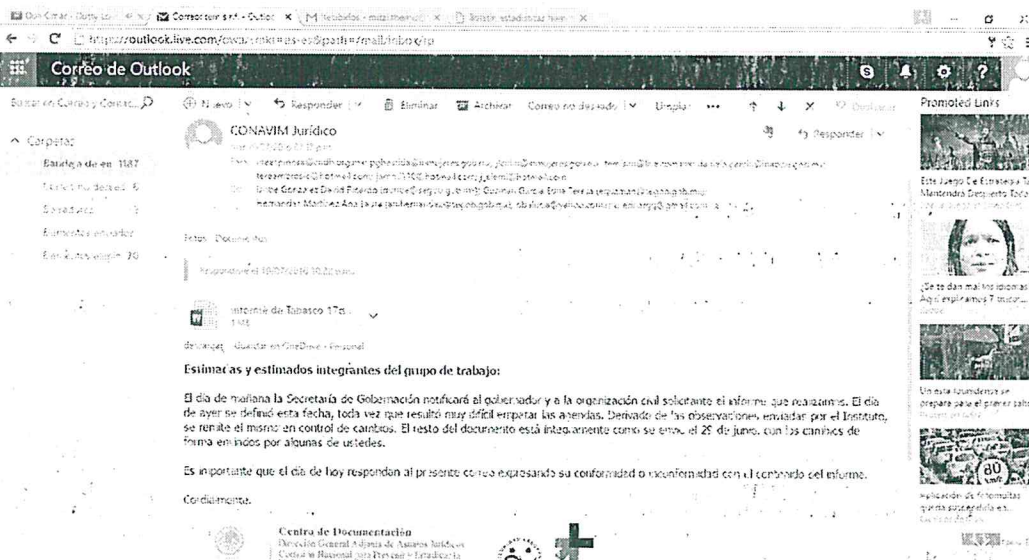




Gobierno del  
Estado de Tabasco



Posteriormente la CONAVIM el 19 de Julio de 2016 a través de dos correos electrónicos enviados a las 10:22 pm y 10:24 pm requirieron a las y los integrantes del grupo de trabajo para que manifestáramos nuestra conformidad o inconformidad al informe del grupo de trabajo de forma “electrónica”.

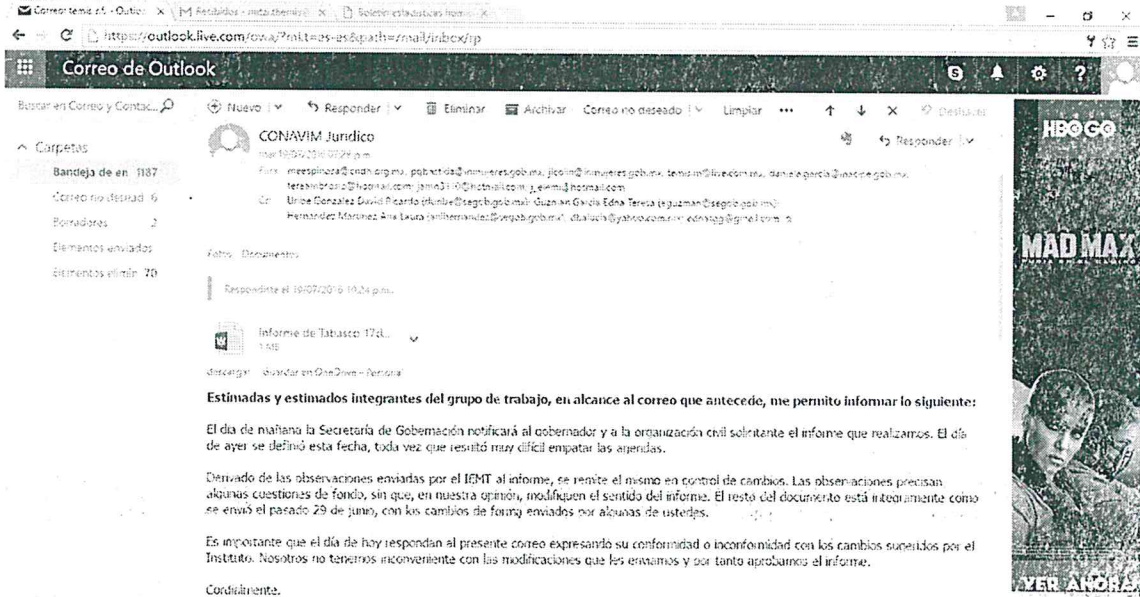




Gobierno del  
Estado de Tabasco



INSTITUTO ESTATAL  
de las MUJERES



Por lo que, las personas integrantes del grupo de trabajo que dieron contestación con copia al correo electrónico de la suscrita fueron: María Eugenia Espinoza Mora, Rosa Daniela García González, José Luis Peña Colín y José Antonio Morales Notario quienes manifestaron su conformidad al informe del grupo de trabajo, así como la suscrita Mitzi Cristhell Ruiz Flores manifestando mi conformidad pero con un voto razonado, haciendo falta las integrantes Julita Elemí Hernández Sánchez, María teresa Ambrosio Morales y directamente Edna Teresa Guzmán García.

Aunado a lo anterior, al recibir el gobierno del Estado de Tabasco la notificación del Informe del Grupo de Trabajo el 20 de Julio de 2016 aproximadamente a las 12:00 horas, previo trámite ante la Secretaria de Gobierno, al llegar a mis manos copia fiel del informe notificado al estado, me percaté que CONAVIM no incluyó los votos realizados un día antes de forma electrónica por las y los integrantes del Grupo de Trabajo, y sobre todo el voto razonado realizado por la suscrita.



Gobierno del  
Estado de Tabasco



## ACTO DE INCONFORMIDAD

En vista de la omisión de la CONAVIM de agregar al informe del Grupo de Trabajo los votos de las y los integrantes del Grupo y sobre todo el voto razonado por la representante del Instituto Estatal de las Mujeres, incurren en una falta al procedimiento debidamente establecido; En este sentido, se resta rigor al proceso que se ha venido llevando de forma disciplinada y cubriendo los requisitos que establece el marco legal de la Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres; no tomando en cuenta CONAVIM el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que textualmente a la letra dice:

**ARTÍCULO 36 Ter. Las decisiones del grupo de trabajo se tomarán por mayoría de voto de sus integrantes. En caso de empate, la persona coordinadora del grupo tendrá el voto de calidad. Las posiciones minoritarias deberán constar en un apartado del documento para conocimiento del público interesado.**

En vista de lo anterior la CONAVIM al no realizar lo establecido en el reglamento de la Ley General de Acceso, de hacer constar en un apartado del documento las posiciones minoritarias para conocimiento del público interesado, recae en una violación al procedimiento legal y sobre todo violenta mi derecho de Libertad de expresión que se transgrede desde el momento que no es transcrito mi manifestación al momento de expresar mi conformidad al Informe del Grupo de Trabajo, así como el derecho de terceras personas que estén interesadas en conocer el fondo del informe del Grupo de Trabajo, ya que se estaría en una situación hermética de manejo de información, ya que mi manifestación fue el siguiente:

mar 19/07/2016 10:24 p.m.

Para:

CONAVIM Jurídico ([conavim\\_juridico@segob.gob.mx](mailto:conavim_juridico@segob.gob.mx));

[meespinosa@cndh.org.mx](mailto:meespinosa@cndh.org.mx);

[pgbastida@inmujeres.gob.mx](mailto:pgbastida@inmujeres.gob.mx);

[jlcclin@inmujeres.gob.mx](mailto:jlcclin@inmujeres.gob.mx);

[daniela.garcia@inacipe.gob.mx](mailto:daniela.garcia@inacipe.gob.mx);

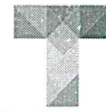
[tereambrosio@hotmail.com](mailto:tereambrosio@hotmail.com);

[jamn3110@hotmail.com](mailto:jamn3110@hotmail.com);

[j\\_elemi@hotmail.com](mailto:j_elemi@hotmail.com)



Gobierno del  
Estado de Tabasco



Tabasco  
cambia contigo

Cc:



INSTITUTO ESTATAL  
de las MUJERES

Uribe González David Ricardo ([duribe@segob.gob.mx](mailto:duribe@segob.gob.mx));  
Guzman Garcia Edna Teresa ([eguzman@segob.gob.mx](mailto:eguzman@segob.gob.mx));  
Hernández Martínez Ana Laura ([anlhernandez@segob.gob.mx](mailto:anlhernandez@segob.gob.mx));  
[dbalucia@yahoo.com.mx](mailto:dbalucia@yahoo.com.mx);  
[ednatgg@gmail.com](mailto:ednatgg@gmail.com)

Estimadas y estimados integrantes del Grupo de Trabajo:

Por medio de la presente manifiesto que estoy de acuerdo con el informe del Grupo de Trabajo, pero difiero con este procedimiento de aprobación, dado que el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia establece lo siguiente: "**ARTÍCULO 36 Ter. Las decisiones del grupo de trabajo se tomarán por mayoría de voto de sus integrantes.** En caso de empate, la persona coordinadora del grupo tendrá el voto de calidad. Las posiciones minoritarias deberán constar en un apartado del documento para conocimiento del público interesado" y la hermenéutica del mismo indica que el proceso debió concluir con la discusión previa y razonada y creo que esto resta seriedad al proceso y podría tener implicaciones legales que demeriten nuestro esfuerzo y profesionalismo.

Es decir, cada integrante del grupo debió de votar en tiempo y forma sin presiones, para determinar el informe del Grupo de Trabajo, por ser decisiones, comentarios, análisis e interpretaciones del mismo, y el hecho de que la aprobación del informe se realice un día antes de la notificación del informe al Gobernador del estado a través de correo electrónico, se contraponen a lo estipulado en la legislación citada en líneas anteriores y violenta el procedimiento a seguir. Por lo tanto CONAVIM debe valorar lo estipulado en el artículo mencionado, sobre todo porque no existe un texto normativo que tenga un solo significado, determinado antes de su interpretación, dicho de otro modo ningún texto normativo es susceptible nunca de una sola interpretación.

Mitzi Cristhell Ruiz Flores

Representante del Instituto Estatal de las Mujeres,

Integrante del Grupo de Trabajo en la Solicitud de Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres en el Estado de Tabasco.

Es decir se debió interpretar el artículo 36 ter del Reglamento de la Ley General de Acceso, desde el punto de la interpretación conforme, ya que desde el momento en que el informe del Grupo de Trabajo se convierte en público y sobre todo si la misma ley en comento, reglamenta el derecho del público interesado de leer las posibles posiciones minoritarias al momento de la votación del Grupo de Trabajo, es entonces donde se debe interpretar el artículo 36 ter de la forma más favorable para el goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en los distintos ordenamientos internacionales de Derechos Humanos, sobre todo si el procedimiento de la Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres establece que debe ser interpretado a la luz de los derechos humanos.



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo



INSTITUTO ESTATAL  
de las MUJERES

Por todo lo anterior, expreso mi inconformidad a la determinación de la CONAVIM de no constar en un apartado del documento las posiciones minoritarias para conocimiento del público interesado, pero en especial de no tomar en cuenta mi manifestación al momento de aportar mi voto de conformidad al informe del grupo de trabajo, estando en contraposición de lo estipulado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a su reglamento. Por lo que solicito a CONAVIM en términos del artículo 8vo Constitucional haga mención del motivo por el cual no transcribió en el informe del grupo de trabajo la forma de hacer la votación para aprobar el informe y el razonamiento o manifestación de cada integrante.



Licenciada Mitzi Cristhell Ruiz Flores

Representante del Instituto Estatal de las Mujeres

Integrante del Grupo de Trabajo de la Solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Tabasco.

